



RESOLUCION N° 1139



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 8 NOV 2002 ✓

VISTO la solicitud de auspicio presentada por la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS a favor del Proyecto "ESCUELAS MÓVILES EN ÁREAS RURALES", y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución, a través de su Centro de Estudios (CESCA), conjuntamente con el Centro de Estudios de Espacios Educativos (CEDE), convoca a los arquitectos a participar de un nuevo formato de acción para el proyecto de un PROTOTIPO DE ESCUELA MÓVIL EN ÁMBITOS RURALES.

Que esta iniciativa tiene su origen en la necesidad de promover la creatividad y el interés en la investigación aplicada a un problema de raíz social y educativa.

Que el mencionado proyecto atenderá a la demanda educativa originada por radicaciones temporarias de grupos humanos migratorios en el Norte de Argentina o en situaciones de emergencia coyuntural.

Que previo al inicio del proyecto se realizarán dos cursos-conferencias a cargo de profesores y profesionales que integrarán el contexto cultural con el técnico.

Que los trabajos seleccionados serán publicados en un libro que, a modo de documento, significará un aporte a la comunidad.

Que es propósito del Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

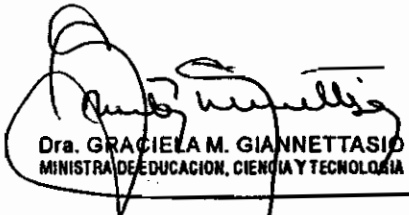
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Proyecto "ESCUELAS MÓVILES EN ÁREAS RURALES", organizado por la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS, a través de su Centro de Estudios (CESCA), conjuntamente con el Centro de Estudios de Espacios Educativos (CEDE).

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1139

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA